

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 -----DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA-----

2 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y
3 Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (3)
4 días del mes de febrero de dos mil veintitres (2023), ante mí,
5 **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, varón, panameño, mayor de edad,
6 casado, abogado, portador de la cédula de identidad personal número
7 ocho- setecientos once - seiscientos noventa y cuatro (8-711-694),
8 Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, Comparece
9 personalmente **NOEL LORENZO BENDAHAN**, varón de nacionalidad
10 española, mayor de edad, con carne de residente permanente E- ocho
11 - uno tres cinco cuatro tres seis (N° E-8-135436), Representante
12 Legal de **IMPERIAL SCRAP RECYCLING, S.A.**, promotor del proyecto
13 denominado "**CENTRO RECICLADOR IMPERIAL SCRAP RECYCLING**", en donde
14 se desarrollará el proyecto Finca Folio Real número cincuenta y dos
15 mil cincuenta y uno (N° 52051) (F) código de ubicación ocho mil
16 setecientos doce (8712), Corregimiento Juan Díaz, Distrito de
17 Panamá, Provincia de Panamá; persona a quien conozco y me
18 manifestó el deseo de hacer constar bajo la gravedad del juramento
19 la siguiente: -----

20 **PRIMERO:** Yo **NOEL LORENZO BENDAHAN**, varón de nacionalidad española,
21 mayor de edad, con carne de residente permanente N° E-8-135436,
22 Representante Legal de **IMPERIAL SCRAP RECYCLING, S.A.**, promotor del
23 proyecto denominado "**CENTRO RECICLADOR IMPERIAL SCRAP RECYCLING**",
24 en donde se desarrollará el proyecto Finca Folio Real N° 52051 (F)
25 código de ubicación 8712, Corregimiento Juan Díaz, Distrito de
26 Panamá, Provincia de Panamá, declaro y confirmo bajo la gravedad
27 del juramento que la información aquí expresada es verdadera y que
28 el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y
29 que el mismo genera impactos ambientales negativos no
30 significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de

1 acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el
2 Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009,
3 por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N°
4 41 del 1 de julio de 1998.-----

5 -----*

6 Leída como le fue esta declaración en presencia de las testigos
7 instrumentales, SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO, con cédula de
8 identidad personal número seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta
9 y siete (6-59-147) y ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ, con cédula
10 identidad personal número ocho- novecientos treinta y uno -
11 quinientos ocho (8-931-508); a quienes conozco y son hábiles para ejercer
12 el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman
13 para constancia, junto con las testigos mencionadas, ante mí, el Notario que
14 doy fe.-----

15 

16 

17 NOEL LORENZO BENDAHAN

18 
19 SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO

20 
21 ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ

22 
23 Erick Barciela Chambers
24 Notario Público Octavo

